



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Pichis - Palcazú

CARGO

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

La Merced, 27 de marzo de 2019

**OFICIO N° 014 -2019-MINAGRI-PEPP-OCI**

Ingeniero:

**QUIELEM RONAL ROCHA PAJARES**

Director Ejecutivo

Proyecto Especial Pichis Palcazú

Ciudad.-



**Asunto** : Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar.  
Código de servicio N° 2-3380-2019-005

**Referencia** : a) Cumplimiento al Plan Anual de Control aprobado por R.C n.° 057-2019-CG, publicado el 14 de febrero de 2019.  
b) Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD, aprobado por R.C n.° 120-2016-CG, publicada el 4 de mayo de 2016, Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los Informes de Auditoría y su publicación en el portal de Transparencia Estándar de la Entidad"

Tengo el agrado de dirigirme, a usted para saludarlo, asimismo en cumplimiento a la normativa indicada en la referencia **a) y b)**, se viene desarrollando cada dos (2) meses por meta el servicio relacionado de control denominado: **Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.**

Al Respecto, solicito a usted disponer las medidas correctivas para las recomendaciones que se encuentran en proceso de implementación, e instar a los funcionarios y servidores responsables de implementar remitan a este despacho la documentación correspondiente a la brevedad posible.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente

*Carlos Estela Rojas*  
Carlos Estela Rojas  
Jefe del Órgano de Control Institucional



CER/OCI  
C.C.:Arch

CUT: 780-2019

Código de Informe	Tipo de Informe de Control	Título del Informe de Control	Nro Rec.	Similitud de la Recomendación	Estado Rec.		Detalle de Implementación	Implementado
					Procesado	Pendiente		
005-2010-2-3380	Informe Largo (Administrativo)	EXAMEN ESPECIAL OBRAS 2007 - 2008	4	Al Señor Director Ejecutivo. Que a través de la Oficina de Administración se contrate los servicios de personal especializado que concluya con la liquidación de las obras terminadas en el estado que quedaron de años anteriores, tramite las Resoluciones de Aprobación, realice el trámite y coordinaciones con los organismos permanentes para la entrega, tramitando las resoluciones de transferencia respectiva que permita la transferencia contable y su rebaja contable por la entrega de estas.	1			
001-2012-2-3380	Informe Largo (Administrativo)	EXAMEN ESPECIAL AL AREA DE PERSONAL	3	Al Señor Director Ejecutivo. Que se realice un nuevo cálculo de los incrementos legales en el año 2011 al personal con relación laboral indeterminada teniendo en cuenta la remuneración que fuera fijada por mandato judicial, ampliando el monto de la denuncia civil	1			
001-2013-2-3380	Informe Largo (Administrativo)	EXAMEN ESPECIAL AL AREA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES	3	Por aquellos hechos que no constituyen infracciones graves y/o muy graves, en uso de las atribuciones contenidas en el literal b) del artículo 15° de la Ley N° 27785, disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del Proyecto Especial Pichis Palcazu	1			
			5	Disponer que, la Dirección de Obras y Supervisión recupere las liquidaciones técnicas y financieras de las obras ¿Rehabilitación de Camino Rural Iscozacín-Puerto Mayo¿ y ¿Encauzamiento y Defensa Ribereña Río Sabetaní Comunidad Nativa Gloríabamba¿. Copia autenticada de dichas liquidaciones técnicas	1			
004-2014-2-3380	Informe Largo (Administrativo)	EXAMEN ESPECIAL PROYECTOS DE IRRIGACION Y REHABILITACION DE CAMINOS RURALES EN SUS FASES DE PRE INVERSION E INVERSION, PERIODOS 2012-2013	7	Notificar al CONSORCIO SABETARI, a fin que asuma su responsabilidad por el enrocado de la defensa ribereña río Sabetaní, c.; a partida se valorizó y pago por S/. 497'169,62 pese a que no se ejecutó conforme al Expediente Técnico. De no solucionarse por la vía del buen entendimiento, iniciar las acciones legales pertinentes	1			
			10	Disponer que la Administración implemente las recomendaciones formuladas a través del memorando de control interno, remitido con Informe n.° 029-2014-MINAGRI-PEPP/OCI de 16 junio de 2014, el cual mediante proveído el Director Ejecutivo dispuso se implemente las recomendaciones contenidas en dicho documento	1			
			5	Disponer que, el Administrador ordene la búsqueda inmediata de las rendiciones de viáticos y que se informe si estas se extraviaron y no hay forma de ubicarlas dentro de las instalaciones de la entidad	1			
006-2014-2-3380	Informe Largo (Administrativo)	EXAMEN ESPECIAL AL AREA DE TESORERIA, PERIODOS 2012-2013	8	Disponer que, el Administrador inicie las acciones las acciones correspondientes a fin de subsanar la obligación generada en las resoluciones de multa pendientes de pago del presente informe. Y así mismo emita un documento donde ordene al Especialista en personal subsanar de forma voluntaria las declaraciones posibles de generar multas futura y que para y que para lo sucesivo no se realice rectificatorias que conlleven a una infracción	1			



	<p>3</p> <p>Disponga la elaboración y apruebe una directiva referida al adecuado control y supervisión de la ejecución de los contratos; con la finalidad de aplicar, en forma oportuna, los correctivos y penalidades que se deriven de los incumplimientos y/o retrasos por parte de los contratistas; el cual deberá incluir principalmente, procedimientos para evaluación y aprobación de ampliaciones de plazos, desarrollo de conciliaciones extrajudiciales y arbitrajes, comités de recepción, conformidad de la prestación y autorización de pago, de conformidad con la normativa correspondiente. Para el caso de conciliaciones extrajudiciales y arbitrajes se deberá coordinar, necesariamente con el Ministerio de Agricultura y Riego</p>	
	<p>4</p> <p>Adopte las acciones que correspondan a fin de que la Entidad obtenga del Proveedor, la carta de garantía de comercial de Proveedor, a fin de salvaguardar los bienes entregados y por tanto los intereses de la Entidad.</p>	
	<p>6</p> <p>Poner de conocimiento del Tribunal de Contrataciones del Estado, de conformidad con el artículo 241° del Reglamento de Contrataciones del Estado, la existencia de indicios de la comisión de la infracción establecida en el literal I) del artículo 51° de la Ley de Contrataciones del Estado, a razón de que, el Proveedor (en calidad de postor), presentó documentación adjudicándose el total de la experiencia obtenida en consorcio, toda vez que, no presentó los contratos con PRIDER y tampoco los "contratos de consorcio" que precisaban el porcentaje de su participación</p>	
<p>834-2015- CG/L460</p> <p>Informe de Auditoría de Cumplimiento</p> <p>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZÚ PROCESO DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SISTEMA DE IRRIGACIÓN PANGOA.</p>	<p>7</p> <p>Disponga la elaboración y apruebe una directiva que establezca procedimientos para la realización de una oportuna fiscalización posterior a la documentación que presenten las personas naturales y/o jurídicas ganadoras de la buena pro en procesos de selección, así como, ante la existencia de denuncias de participantes, postores o terceros por presunta presentación de documentación falsa o información inexacta durante el proceso de contratación, debiendo contener principalmente lo siguiente, plazos y áreas encargadas para ejecutar las acciones de fiscalización posterior, la emisión de requerimientos y cualquier trámite referido a la fiscalización deberán de realizarse mediante documentos, asimismo, se deberá indicar procedimientos a seguir en caso de comisión de falsedad de la documentación o información fiscalizativa, así como, emisión de informes en caso de la determinación de veracidad de los mismos, en concordancia con la normativa de contrataciones y la Ley del Procedimiento Administrativo General</p>	
	<p>8</p> <p>Disponga la elaboración y apruebe una directiva que precise la formulación, revisión y aprobación de los requerimientos del área usuaria para la adquisición de bienes destinados a la ejecución de obras por administración directa, que aseguren la calidad de los bienes a adquirir y el cumplimiento de la normativa técnica correspondiente</p>	
	<p>10</p> <p>Disponga la elaboración y apruebe una directiva que precise las funciones de los integrantes de los Comités Especiales de procesos de selección, en concordancia con la normativa de contrataciones, asimismo, deberá contener mecanismos de control para que la evaluación y calificación de propuestas se realice conforme a la documentación presentada por los postores; igualmente deberá incluir procedimientos de supervisión a las labores de dichos Comités</p>	
<p>001-2015-2-3380</p> <p>Informe de Auditoría de Cumplimiento</p> <p>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA OBRA SISTEMA DE IRRIGACION PANGOA, PERIODOS 2013-2014</p>	<p>3</p> <p>Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del Proyecto Especial Pichis Palcazú comprendidos en las observaciones n.° 1 y 3, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.</p>	



003-2017-2-3380	Informe de Auditoría de Cumplimiento	"¿PROCESOS DE CONTRATACIÓN A LAS ADJUDICACIONES SIMPLIFICADAS N.ºS 003, 037,054-2016-CS-MINA-GRI-PEPP, ADQUISICIÓN DE TUBERÍAS, ACCESORIOS PVC Y CEMENTO POR TALLADO TIPO I PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SIS"	1	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Organismo Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los funcionarios y servidores señalados en el presente informe.	1		0		
004-2017-2-3380	Informe de Auditoría de Cumplimiento	PROCESOS DE CONTRATACION PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 Y FIERRO CORRUGADO, DURANTE EL PERIODO 2016 PARA LA OBRA SISTEMA DE IRRIGACIÓN PANGOA	3 4 5	<p>El inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores, inmersos en las observaciones 1 y 2, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 7 del Decreto Supremo n.º 23-2011-PCM, Reglamento de la Ley n.º 29622 denominado ¿Reglamento de Infracciones y Sanciones para la responsabilidad administrativa Funcional derivada de los informes emitidos por los Organos del Sistema de Control</p> <p>Que el jefe de la Oficina de Administración implemente lineamientos e instruya al Especialista en Abastecimiento y Servicios Generales y a los miembros del comité de especial de contrataciones, revise y firme en señal de conformidad las bases administrativas antes de publicar las bases administrativas en la Web del SEACE</p> <p>Que el jefe de la Oficina de Administración implemente lineamientos e instruya al Especialista en Abastecimiento y Servicios Generales, y el encargado de elaborar el Expediente de Contrataciones a fin que, se determine el procedimiento para la obtención de las cotizaciones que determinen el valor referencial en el Expediente de Contratación, considerando desde la solicitud de pedido de cotizar precios, hasta la presentación de la cotización de los proveedores, en el (los), formatos establecidos por la Entidad</p> <p>Que el jefe de la Oficina de Administración implemente lineamientos e instruya al Especialista en Abastecimiento y Servicios Generales, a fin que, en lo sucesivo, el Plan Anual de Contrataciones sea elaborado oportunamente y considerando la presentación de los planes anuales de las diferentes áreas involucradas, evitando la inclusión de procesos que pueden ser previsibles su adquisición en un solo proceso o en una fecha determinada</p>	1 1 1		19	1	0
			<b>Total a implementar</b>						

